REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-224-2021
(de 11 de Mayo de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-214-21 de 7 de mayo de 2021, la Directora de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió suspender la negociación del Programa Rotativo de Bonos Corporativos, por un monto de hasta US$15,000,000.00, registrada mediante Resolución SMV No.692-17 de la sociedad Financia Credit, S.A., en atención a la solicitud de registro de modificación de términos y condiciones presentada;

Que, en dicho acto administrativo, se observa en el tercer considerando de la parte motiva y en artículo primero de la parte resolutiva que se identificó incorrectamente el año de la resolución de registro de los valores antes indicados, observándose **2021**, cuando lo correcto es **2017;**

Que se advierte que lo anterior es un error pura y manifiestamente tipográfico que es necesario corregir en atención a lo dispuesto en el artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017, ya que el año correcto es **2017**;

En mérito de lo expuesto, la Directora de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR parcialmente la Resolución No.SMV-214-21 de 7 de mayo de 2021 de modo que en donde se refiera a la resolución de registro de los valores objeto de la solicitud de registro de modificación de términos y condiciones, se lea: Resolución SMV No.692-17 de 20 de diciembre de **2017**.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

oag